



Bogotá D.C.

3 0 OCT 2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No I 0 3 8 0 DE 2015

Señores:

SERVAGRO LTDA.-

Atn: CESAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMAN

E-mail: gerencia@servagroltda.com

info@seravgroltda.com Nit: 800.169.376-2 Calle 5 No. 1 -62

Tel: 8241192 - 8205848 Popayán – Cauca

### Respetados Señores:

Me permito informarle que una vez analizada la oferta recibida para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL FIJA SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUCURSAL CAUCA, ha decidido expedir la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, literal r) del numeral 3) Invitación Directa, Capítulo VI. Modalidades de Selección. La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EI ADJUDICATARIO SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS DE 07:00 A LAS 19:00 Y MONITOREO DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LA SUCURSAL CAUCA UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.

PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance del objeto de la ACEPTACIÓN DE OFERTA comprende un servicio de 12 horas SIN ARMA de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la Sucursales Cauca, y así mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de la sucursal.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con el protocolo establecido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, siempre garantizando la adecuada prestación del servicio en los horarios establecidos y realizar las supervisiones respectivas a los puestos de trabajo.

Se requieren altos estándares de calidad, personal entrenado y capacitado, que garantice la custodia de los activos y así mismo que permita ofrecer un buen servicio a los funcionarios, usuarios y proveedores de la Sucursal Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución de la Aceptación de Oferta deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento. Las tarifas mínimas establecidas por la

# 000380



Ley deben ser acogidas y serán de obligatorio cumplimiento so pena de incurrir en las sanciones correspondientes a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El Adjudicatario para la ejecución de la aceptación de oferta, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la materia, y en especial a la dictada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.

Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad del ADJUDICATARIO, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por POSITIVA se solicitarán modificaciones en los horarios así como cambio de personal. Se debe garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo y descanso establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

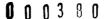
Por esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva al ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

## CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA.
- 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
- 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.
- 8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la ACEPTACIÓN DE OFERTA, en los términos del mismo.
- 10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto dela presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.







- 11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 13. EL ADJUDICATARIO deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
- 14. Las demás que por ley o por la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

### Obligaciones del personal:

- 1. Permanecer en el puesto asignado.
- 2. Atender al personal contratista y visitante, confirmar datos, verificar su ingreso y egreso y consignar en la minuta de control.
- 3. Informar al supervisor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
- 4. Entregar la planilla de control de personal, al supervisor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA o a quien este designe.
- 5. Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de evacuación del edificio.
- 6. Rendir informes que sean solicitados por la el supervisor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.
- 7. Verificar minuciosamente los elementos y equipos que ingresen o salgan de las diferentes oficinas que tengan bajo su responsabilidad.
- 8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

**PARÁGRAFO:** EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

## CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO necesaria para la prestación del servicio.
- 3. Evaluar periódicamente el desempeño del ADJUDICATARIO.
- 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA y en los documentos que de él forman parte.

# CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA es hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (\$23.750.000.00) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA.

# 000380



La prestación del servicio será cancelada MES VENCIDO, de acuerdo con los servicios facturados.

Para tramitar el pago mensual, EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

### CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Valor CDP	Valor a afectar
2015000409 del 18 de septiembre de 2015	\$90.000.000	\$3.800.000.00
2016000022 del 17 de marzo de 2015	\$500.000.000.00	\$19.950.000.00

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El término de duración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será por el término de un (1) año contado a partir del 1 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2016.

### CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA; b) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

# CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: La cual cubra el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la Calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACIÓN



# 000380



DE OFERTA y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el ADJUDICATARIO en la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Igualmente deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más.

Sin perjuicio de lo anterior, el ADJUDICATARIO responderá integramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: El ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

### CLÁUSULA DÉCIMA-

#### **INDEMNIDAD**

El ADJUDICATARIO con la aceptación del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Servicio se prestará en el inmueble donde funciona la Sede de Positiva Sucursal Cauca, ubicada en la ciudad de Popayán en la Calle 11N No. 8 – 25

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

# **.0** 0 0 3 8 0



## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la otra parte, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL ADJUDICATARIO, éste cederá la ACEPTACIÓN DE OFERTA previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### CLAUSULA DECIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. Los compromisos que se derivan de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

### CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo del Gerente de la Sucursal Cauca, en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

Ε



**0** 0 0 3 8 0



### CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.-

PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial, salvo requerimiento de autoridad competente. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la ACEPTACIÓN DE OFERTA. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la ACEPTACIÓN DE OFERTA e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la ACEPTACIÓN DE OFERTA este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA.-

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la

# 00 0 13 8 1



Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-

### NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-

### PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del ACEPTACIÓN DE OFERTA y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento del ACEPTACIÓN DE OFERTA, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el ACEPTACIÓN DE OFERTA y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-

# PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS





Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

### CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva
REQUISITOS	PERSONA JURÍDICA
Certificación de competencias (Si Aplica)	X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	×
Afiliación y pagos a seguridad social	X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles	X

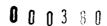
## CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-

#### **RESPONSABILIDAD**

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del

9







ADJUDICATARIO y ello causare algún perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-

PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN:

Υ

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA se perfecciona con la firma del representante legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

3 0 OCT 2015

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

Elaboró

Revisó Ap**y**obó

OLGA R. SANABRIA AMÍN

Yaneth Ramire

Sandra Rey

Vicepresidenta Financiera y Administrativa